

A LA VUELTA DEL EXTRANJERO

- **Reconocimiento académico**

Una vez finalizado el período de estudios en el extranjero, la Universidad de acogida entregará al estudiante o remitirá a la Universidad Politécnica de Madrid el correspondiente Certificado original de Calificaciones (Transcript of records) firmado y sellado, normalmente en créditos ECTS.

Las asignaturas reflejadas en el certificado de calificaciones deberán coincidir con las acordadas en el Learning Agreement vigente, teniendo en cuenta las posibles modificaciones efectuadas al original.

El coordinador Erasmus del Centro de origen, con el Certificado original de Calificaciones en ECTS hará la conversión a créditos UPM y sus correspondientes calificaciones (por regla general la nota es la media de las notas obtenidas en la Universidad de acogida); y lo entregará en la Secretaría del Centro de origen para la incorporación a su expediente académico.

- Entregar en el plazo de 10 días desde la finalización de los estudios:
 - **Original del certificado del periodo de estudios**, en el Vicerrectorado de Alumnos (Movilidad de Estudiantes).
 - **Original del certificado de calificaciones** (Transcript of records), firmado y sellado por el responsable en la Universidad de destino para su posterior envío o entrega al Coordinador Erasmus del Centro de Origen, y fotocopia al Vicerrectorado de Alumnos (Movilidad de Estudiantes). Este certificado a veces es enviado por el Centro de destino al Centro de la UPM.
 - **Informe del estudiante (encuesta)** al Vicerrectorado de Alumnos (Movilidad de Estudiantes).
- Entregar cualquier otro documento que en relación con el intercambio le fuera requerido por la UPM.

Cuando el certificado del período de estudios acreditara una duración inferior a las mensualidades recibidas, se ajustará la cantidad a percibir en el último pago y se solicitará la devolución de los meses no certificados.

La falta de acreditación de la estancia o cuando el certificado de calificaciones acredite que no se ha cumplido con aprovechamiento académico el programa de estudios y formación podrá derivar en la petición por parte del Vicerrectorado de Alumnos (Movilidad de Estudiantes), del reintegro de la totalidad del importe recibido en concepto de ayuda financiera y la exclusión en futuros procesos de selección en cualquier programa de movilidad.